



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00157

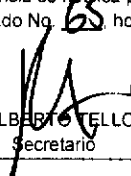
Atendiendo el pedimento efectuado por el apoderado judicial de la parte ejecutante y comoquiera que dos de las medidas cautelares decretadas resultan inoficiosas en tanto los bienes perseguidos ya fueron embargados por cuenta de otro proceso, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, dispone:

Único: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegarán a desembargar de propiedad de los aquí demandados **Proyectos de Ingeniería y Servicios para el Medio Ambiente Limitada – Prispma LTDA y Albert Alejandro Ortiz Rincón**, dentro del proceso de ejecutivo N° 2020-00278, que cursa en el Juzgado 37 Civil Circuito de Bogotá.

Se limita el embargo a la suma de \$400.000.000.00 M/Cte. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>65</u> hoy <u>29 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

SR.